

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 565/21, que forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**RESOLUCIÓN Nº 294 /21.**

Matias G. GARCIA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
09 NOV 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 488	HS 12:55
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 08 NOV 2021

**VISTO** la Nota presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE y el Legislador Federico SCIURANO, integrantes del Bloque U.C.R.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informan que el día 8 de noviembre del corriente año se cumplen 95 años de una de las instituciones que mayor presencia ha tenido en la vida de los ciudadanos de Ushuaia, la biblioteca Popular Sarmiento.

Que de acuerdo con la reseña histórica que la misma institución ha elaborado podemos decir:

"El 8 de noviembre de 1926, cuando Ushuaia contaba con unos mil habitantes, un grupo de vecinos encabezados por Jorge Reynoso, quien se desempeñaba en ese momento como Comisionado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fundan la **BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**, como espacio de lectura, estudio y encuentro donde también se realizaban cursos, apoyo escolar, conferencias y otras reuniones sociales. La comisión fundadora fue presidida por Jorge Reynoso como presidente e integrada por Manuel Arce -vicepresidente-, Gerardo De Massi -secretario-, Hugo Rodríguez -tesorero- y los vocales: Dr. Diego Recoviche, Barcleit Fadul, Antonio Vrsalovich, Luis Figue, Jorge Canga Quiñones y Antonio Beros (Libro de Actas 1). Su colección y servicios fueron creciendo junto con la ciudad.

Que su Estatuto refleja, desde las primeras versiones, la identidad de las bibliotecas populares, instituciones no gubernamentales, sin fines de lucro, creadas por iniciativa del pueblo, abierta a todos.

Que el primer emplazamiento de la biblioteca fue en la calle 25 de mayo, entre Maipú y San Martín, pero tiempo después se trasladó el edificio original a la esquina de San Martín y Barcleit Fadul, siendo declarado Patrimonio Cultural de Ushuaia en el año 2001. En la actualidad el edificio que alberga a esta institución se encuentra ubicado en la calle San Martín 1589, fue

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Patricia E. FULCO  
Directora a/c Secretaría  
General de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

construido en 1996 y mantuvo el objetivo que siempre se buscó y que fue el de lograr que la biblioteca se encontrara en un lugar central de la ciudad, de manera que sea de fácil acceso para todos.

Que la Biblioteca Popular Sarmiento es la más antigua de Tierra del Fuego y ha sido y seguirá siendo durante toda su existencia referente para actividades culturales, de investigación y educativas para todos los ciudadanos de esta ciudad.

Que por tal motivo, esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el “95 Aniversario de la creación de la Biblioteca Popular Sarmiento”, el día 8 de Noviembre de 2021, de acuerdo a lo solicitado por la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE y el Legislador Federico SCIURANO, integrantes del Bloque U.C.R.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Provincial el “95 Aniversario de la creación de la Biblioteca Popular Sarmiento”, el día 8 de Noviembre de 2021, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE y el Legislador Federico SCIURANO, integrantes del Bloque U.C.R.; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0565/21**

